



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PRACTICADA A LA  
MUNICIPALIDAD DE GUARITA  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**INFORME N° 026-2012-DAM-CFTM- AM-A**

**POR EL PERÍODO  
DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2007  
AL 30 DE JUNIO DE 2012**

**DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES**

## **CONTENIDO**

### **INFORMACIÓN GENERAL**

### **PÁGINAS**

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

### **CAPÍTULO I**

#### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2-3
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	3-4
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4-5

### **CAPÍTULO II**

#### **INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

A. INFORME	7-8
B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	9-10
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	11
D: ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	11-18

### **CAPÍTULO III**

#### **CONTROL INTERNO**

A. INFORME	20-21
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	22-26



## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

<b>A.</b>	<b>INFORME</b>	<b>28</b>
<b>B.</b>	<b>CAUCIONES</b>	<b>29</b>
<b>C.</b>	<b>DECLARACIÓN JURADA DE BIENES</b>	<b>29</b>
<b>D.</b>	<b>RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES</b>	<b>29</b>
<b>E.</b>	<b>HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS</b>	<b>30-35</b>

## **CAPÍTULO V**

### **FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

<b>A.</b>	<b>ANTECEDENTES LEGALES</b>	<b>37</b>
<b>B.</b>	<b>GESTIÓN</b>	<b>37</b>
<b>C.</b>	<b>COMO UTILIZARON LOS DESEMBOLSOS RECIBIDOS</b>	<b>38</b>
<b>D.</b>	<b>EVALUCIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS</b>	<b>38-39</b>
<b>E.</b>	<b>CONCLUSIÓN</b>	<b>39</b>

## **CAPÍTULO VI**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

<b>A.</b>	<b>HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA</b>	
	<b>A.1 RESPONSABILIDADES CIVILES</b>	<b>41-44</b>
	<b>A.2 RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS</b>	<b>44-45</b>

## **CAPÍTULO VII**

<b>A.</b>	<b>HECHOS SUBSECUENTES</b>	<b>47</b>
-----------	----------------------------	-----------

## **CAPÍTULO VIII**

<b>A.</b>	<b>SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES</b>	<b>49-51</b>
-----------	---------------------------------------	--------------

	<b>ANEXOS</b>	<b>53-57</b>
--	---------------	--------------



Tegucigalpa, MDC., 29 de Agosto de 2013  
**Oficio No. 1743-DM**

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de Guarita,  
Departamento de Lempira  
Su Oficina.

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe N° **026-2012-DAM-CFTM-AM-A** de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Guarita, Departamento de Lempira, por el período del 14 de diciembre de 2007 al 30 de junio de 2012. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades administrativas, civiles, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

**Miguel Ángel Mejía Espinoza**  
Magistrado Presidente

## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría Sector Municipal del año 2012 y de la Orden de Trabajo N° 026-2012-DAM-CFTM del 06 de julio del 2012.

### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra auditoría financiera y de cumplimiento legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

#### Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existan.

#### Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados a los años terminados a diciembre de 2008, 2009, 2010 y 2011, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar los activos fijos;

4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Guarita, Departamento de Lempira, por el período comprendido del 14 de diciembre de 2007 al 30 de junio de 2012, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Ingresos, Gastos por Servicios Personales (Grupo 100), Gastos por Servicios no Personales (Grupo 200), Gastos por Materiales y Suministros (Grupo 300), Obras Públicas (Grupo 400), Gastos por Transferencias Corrientes (Grupo 500), Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar y Cuentas y Prestamos por Pagar.

### **D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

### **E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD**

La estructura organizacional de la Institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel de Staff:	Secretaría Municipal, Tesorería Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice-Alcalde Municipal

Nivel de Apoyo: Departamento Municipal de Justicia, Departamento de Ingeniería, Unidad de Control Tributario, Unidad Municipal Ambiental, Oficina de la Mujer

#### **F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS**

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, etc.

Durante el período examinado que comprende del 14 de diciembre de 2007 al 30 de junio de 2012, los ingresos examinados en la Municipalidad ascendieron a **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.38,875,064.94)**. (Ver anexo N° 1, página N° 53).

Durante el período examinado que comprende del 14 de diciembre de 2007 al 30 de junio de 2012, los egresos examinados en la Municipalidad ascendieron a **DIECISÉIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (16,055,812.88)**. (Ver anexo N° 1, página N° 53).

#### **G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado se detallan en (Anexo N° 2, página N° 54)

#### **H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR**

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Guarita, Departamento de Lempira, por el período comprendido del 14 de diciembre de 2007 al 30 de junio de 2012, que requieren atención, por los cuales se recomienda implementar lo siguiente:

1. Cumplir con la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a los pagos por mano de obra de contratos de Construcción, prestación de servicios técnicos profesionales como también por el pago de dietas a regidores o al funcionarios que corresponda por el salario que percibe mensualmente;
2. Las declaraciones juradas de los contribuyentes de bienes inmuebles que el área de control tributario mantiene, están desactualizadas y carecen de cierta información básica, como ser: Cantidad de tierra, valor por millar a cobrar o si el dueño de la propiedad reside en ella, por tal situación, es necesario la implementación de un catastro simplificado, para tener un archivo eficiente y un control efectivo del impuesto de bienes inmuebles a cobrar en el término municipal;
3. Aplicar arqueos periódicos y sorpresivos a las personas que cobran custodian y manejan fondos en la municipalidad;

4. Efectuar mensualmente las conciliaciones bancarias de cada cuenta, que maneja la administración municipal;
5. Aplicar el Plan de Arbitrios en lo que respecta al cobro de la tasa, por mejoras y construcciones de viviendas en el término municipal, en vista que la administración municipal, por medio del juzgado de policía municipal no está aplicando las sanciones del plan de arbitrios municipal, lo que ocasiona que los ingresos municipales en vez de mejorar disminuyen por mala gestión administrativa;
6. Al realizar compras o contratar servicios en la municipalidad, sean estos mobiliario, equipo, herramientas, suministros para proyectos o servicios técnicos, deberán cumplir con lo que establece la Ley de Contratación del Estado y las disposiciones del Presupuesto de la República de cada año;
7. Liquidar los viáticos de acuerdo al reglamento de viáticos y gastos de viaje de la municipalidad;
8. Al pagar anticipos de obras públicas, es obligatorio anexar a la orden de pago, el informe de supervisión y éste debe sustentar con información técnica el avance de la obra;
9. Cumplir con lo que establece la Ley de Contratación del Estado en cuanto a la garantía de anticipo, de no pagar anticipos mayores al 20% del contrato y sin garantía de anticipo;
10. La administración municipal no debe realizar obras sin cumplir el proceso de contratación establecido en la Ley de Contratación y las Disposiciones del Presupuesto de la República de Honduras;
11. Exigir por parte de la corporación municipal que el Alcalde y el Tesorero Municipal, deben presentar la fianza anualmente, para poder autorizar y dar vistos buenos en lo que corresponde a salida de efectivo y custodia de bienes municipales; y
12. Exigir que todo bien inmueble municipal deberá estar documentado y registrado en el Instituto de la Propiedad y el documento de propiedad debe estar en custodia del Tesorero Municipal.



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD DE GUARITA  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**CAPÍTULO II**

- A. INFORME
- B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- D. ANÁLISIS AL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de Guarita,  
Departamento de Lempira  
Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos auditado los rubros selectivos del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Guarita, Departamento de Lempira, por el período comprendido del 14 de diciembre de 2007 al 30 de junio de 2012. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen de las evidencias que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Al verificar los ingresos de las rendiciones de cuentas presentadas del período en auditoría, comprobamos que en el año 2008 registraron como ingreso un préstamo por valor de **DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L.10,000,000.00)**, siendo el valor correcto la cantidad de **OCHO MILLONES DE LEMPIRAS (L.8,000,000.00)**, asimismo para ese mismo año no incluyeron como ingreso **DOS MILLONES VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L.2,025,000.00)** que corresponde a desembolso para proyectos de ERP.

Al verificar los gastos comprobamos que la administración municipal liquidó en las rendiciones de cuentas gastos que no corresponden al período de ejecución como ser: Gastos registrados de más en el año 2008 **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L.2,413,567.43)**; en el 2009 **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L3,593,888.83)**; en el 2010 **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L.2,144,223.66)** y registró indebidamente en el año 2011 la cantidad de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L.957,961.11)**.

En nuestra opinión y por lo indicado en los párrafos anteriores el Estado de Ejecución Presupuestaria, presentado por la Municipalidad de Guarita, Departamento de Lempira, no presenta razonablemente; los ingresos, gastos y saldos disponibles durante el período comprendido entre el 14 de diciembre de 2007 al 30 de junio de 2012, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y Normas Internacionales de Contabilidad Aplicables al Sector Público de Honduras.

Tegucigalpa, MDC. 29 de Agosto de 2013

---

**JOSE WILFREDO FRANCO**  
Supervisor de Auditorías

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe de Departamento de Auditorías  
Municipales

---

**GUILLERMO AMADO MINEROS**  
Director de Municipalidades

**MUNICIPALIDAD DE GUARITA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**  
**PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS TODOS LOS AÑOS**  
(Cantidades Expresadas en Lempiras)

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>TOTAL GLOBAL</b>
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>18,234,854.15</b>	<b>4,932,266.52</b>	<b>11,084,084.90</b>	<b>12,056,942.18</b>	<b>46,308,147.75</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>186,236.50</b>	<b>215,381.59</b>	<b>241,246.75</b>	<b>323,303.79</b>	<b>966,168.63</b>
<b>11</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>164,587.50</b>	<b>199,499.59</b>	<b>225,787.25</b>	<b>301,119.71</b>	<b>890,994.05</b>
<b>110</b>	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	30,586.50	32,029.55	49,701.00	59,716.93	172,033.98
<b>111</b>	IMPUESTO PERSONAL	16,333.00	12,378.00	23,633.25	23,816.82	76,161.07
<b>112</b>	IMPUESTO A ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES	5,785.00	0.00	6,418.00	6,744.17	18,947.17
<b>113</b>	IMPUESTO A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	27,473.00	29,133.00	33,710.00	43,719.00	134,035.00
<b>114</b>	IMPUESTO A ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS	18,400.00	7,964.00	37,470.00	38,131.00	101,965.00
<b>115</b>	IMPUESTO PECUARIO	2,021.00	3,062.04	5,280.00	6,589.00	16,952.04
<b>117</b>	TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES	0.00	360.00	0.00	0.00	360.00
<b>118</b>	DERECHOS MUNICIPALES	63,989.00	114,573.00	69,575.00	122,402.79	370,539.79
<b>12</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>21,649.00</b>	<b>15,882.00</b>	<b>15,459.50</b>	<b>22,184.08</b>	<b>75,174.58</b>
<b>120</b>	MULTAS	2,456.00	624.00	7,851.00	3,100.00	14,031.00
<b>121</b>	RECARGOS	64.00	1,770.00	0.00	0.00	1,834.00
<b>122</b>	RECUPERACIÓN POR COBRO DE IMPUESTOS Y DERECHOS EN MORA	19,129.00	13,188.00	7,388.50	17,964.08	57,669.58
<b>125</b>	RENTA DE PROPIEDADES	0.00	300.00	220.00	1,120.00	1,640.00
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>16,094,700.99</b>	<b>4,716,884.93</b>	<b>10,842,838.15</b>	<b>11,688,511.25</b>	<b>43,342,935.32</b>
<b>21</b>	PRESTAMOS	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00
<b>22</b>	VENTA DE ACTIVOS	850.00	1,225.00	600.00	0.00	2,675.00
<b>25</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>5,345,427.39</b>	<b>3,902,659.93</b>	<b>10,812,238.15</b>	<b>11,424,555.07</b>	<b>31,484,880.54</b>
<b>25001</b>	Transferencias del Gobierno central	3,898,879.89	1,877,659.93	7,970,101.36	8,009,050.00	21,755,691.18
<b>25003</b>	Otras transferencias FHIS	1,446,547.50	0.00	2,842,136.79	1,440,156.10	5,728,840.39
<b>25004</b>	Otras transferencias ERP	0.00	2,025,000.00	0.00	1,975,348.97	4,000,348.97
<b>26</b>	SUBSIDIOS	692,423.60	758,000.00	0.00	260,664.00	1,711,087.60
<b>28</b>	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	56,000.00	55,000.00	30,000.00	3,292.18	144,292.18
<b>29</b>	<b>RECURSOS DE BALANCE</b>	<b>1,953,916.66</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>45,127.14</b>	<b>1,999,043.80</b>

Fuente: Rendiciones de cuentas proporcionadas por la Administración Municipal

**MUNICIPALIDAD DE GUARITA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**  
**PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS TODOS LOS AÑOS**  
**(Cantidades Expresadas en Lempiras)**

GRUPOS	DESCRIPCIÓN	2008	2009	2010	2011	TOTAL GLOBAL
	<b>GRAN TOTAL</b>	<b>17,791,127.43</b>	<b>8,042,515.45</b>	<b>12,659,605.45</b>	<b>10,266,614.46</b>	<b>48,759,862.79</b>
	<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>500,304.07</b>	<b>1,602,618.00</b>	<b>1,897,331.84</b>	<b>1,936,147.72</b>	<b>5,936,401.63</b>
<b>100</b>	SERVICIOS PERSONALES	401,450.00	353,108.88	475,680.00	351,590.00	1,581,828.88
<b>200</b>	SERVICIOS NO PERSONALES	27,514.28	246,500.00	907,405.12	1,124,508.47	2,305,927.87
<b>300</b>	MATERIALES Y SUMINISTROS	71,339.79	1,003,009.12	178,746.72	361,927.00	1,615,022.63
<b>500</b>	TRANSFERENCIA CORRIENTE	0.00	0.00	335,500.00	98,122.25	433,622.25
	<b>EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PUBLICA</b>	<b>17,290,823.36</b>	<b>6,439,897.45</b>	<b>10,762,273.61</b>	<b>8,330,466.74</b>	<b>42,823,461.16</b>
<b>400</b>	BIENES CAPITALIZABLES	13,312,952.54	4,631,336.59	8,286,758.88	6,110,563.14	32,341,611.15
<b>500</b>	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	2,364,805.32	46,460.94	201,394.81	240,797.50	2,853,458.57
<b>700</b>	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	1,613,065.50	1,762,099.92	2,266,599.92	1,973,746.10	7,615,511.44
<b>900</b>	ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	0.00	7,520.00	5,360.00	12,880.00

Fuente: Rendiciones de cuentas proporcionadas por la Administración Municipal

## C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

### Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información de los presupuestos ejecutados de la municipalidad, por el período sujeto al examen fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la municipalidad se resumen a continuación:

#### A. Sistema Contable

La Municipalidad cuenta con un programa en el área de Tesorería en hojas de Excel para el registro de sus operaciones (Ingresos y Gastos) por el método de ejecución presupuestaria.

**Base de Efectivo:** La municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

#### B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión

#### Nota 3. Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

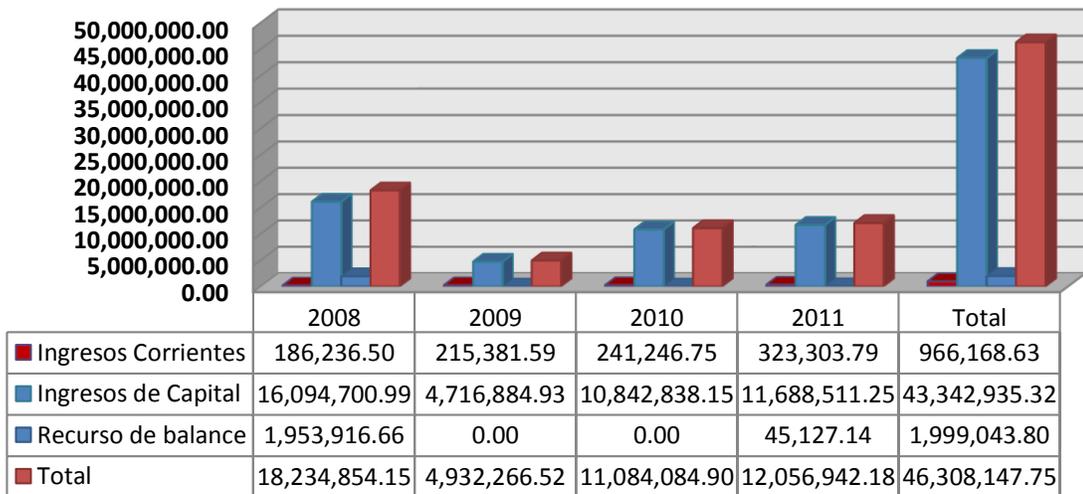
## D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2008 AL 2011

(Todos los valores expresados en Lempiras)

### 1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

- a. La Municipalidad de Guarita, Departamento de Lempira, recaudó Ingresos Totales por el período comprendido entre el 01 de enero del año de 2008 al 31 de diciembre del año 2011, la suma de L.46,308,147.75; los cuales se distribuyen en Ingresos Corrientes: la suma de L.966,168.63; que en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 15.6% y aumentaron en relación del año 2010 comparado con el año 2009 en un 12%, y aumentaron en comparación del año 2011 con el año 2010 en un 34%, e Ingresos de Capital la suma de L.43,342,935.32; que en el período disminuyó en comparación del año 2009 con el 2008 en un 70.69% y aumentaron en relación del año 2010 comparado con el año 2009 en un 130%, y aumentaron en comparación del año 2011 con el año 2010 en un 8%, asimismo los recursos de Balance suman la cantidad de L.1,999,043.80. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos). Página N° 9.**

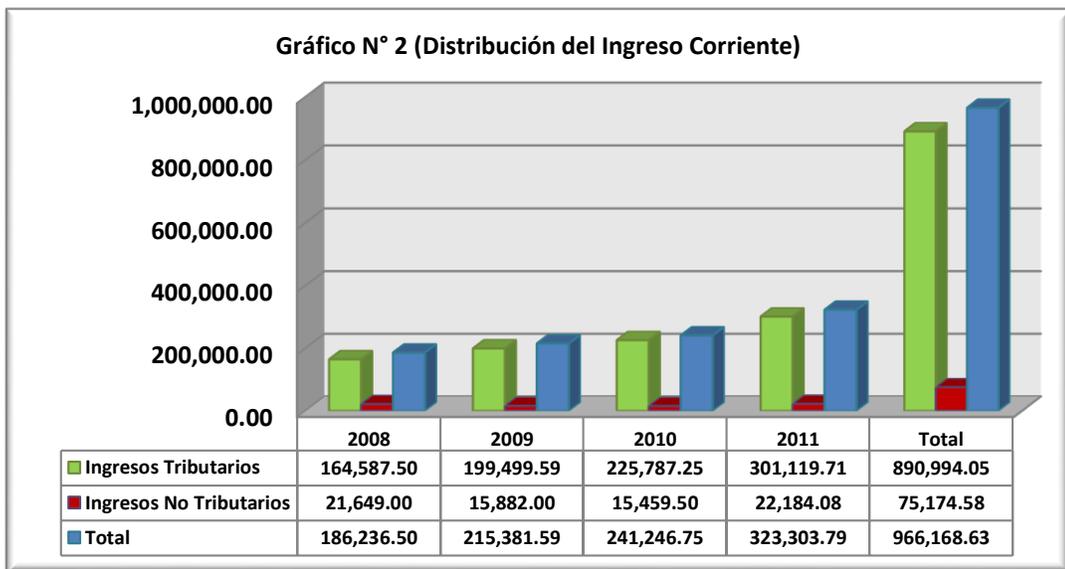
Gráfico N° 1 (Distribución del Ingreso)



En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

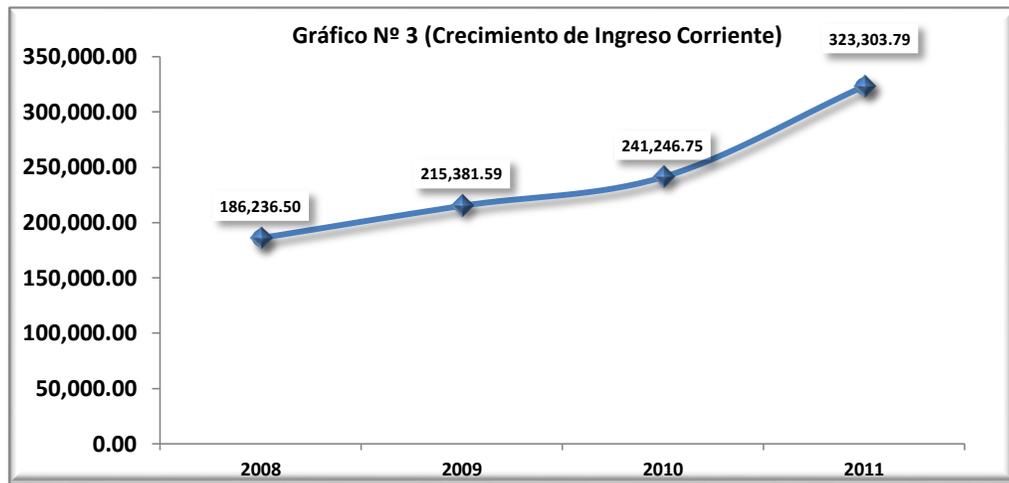
- b. Los Ingresos Corrientes durante el período suman L.966,168.63, los que son distribuidos en Ingresos Tributarios la cantidad de L.890,994.05; que en el período aumentó en comparación del año 2009 con el 2008 en un 21% y aumentaron en relación del año 2010 comparado con el año 2009 en un 13%, y aumentaron en comparación del año 2011 con el año 2010 en un 33%, e Ingresos No Tributarios la cantidad de L.75,174.58; que en comparación a las cifras de los años 2009 con 2008 disminuyó en un 26% y al comparar los ingresos del año 2010 con 2009 disminuyeron en un 2%, y aumentaron al comparar los ingresos de años 2011 con 2010 en un 43% disminuyeron (**Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos**) **Página N° 9.**

Gráfico N° 2 (Distribución del Ingreso Corriente)

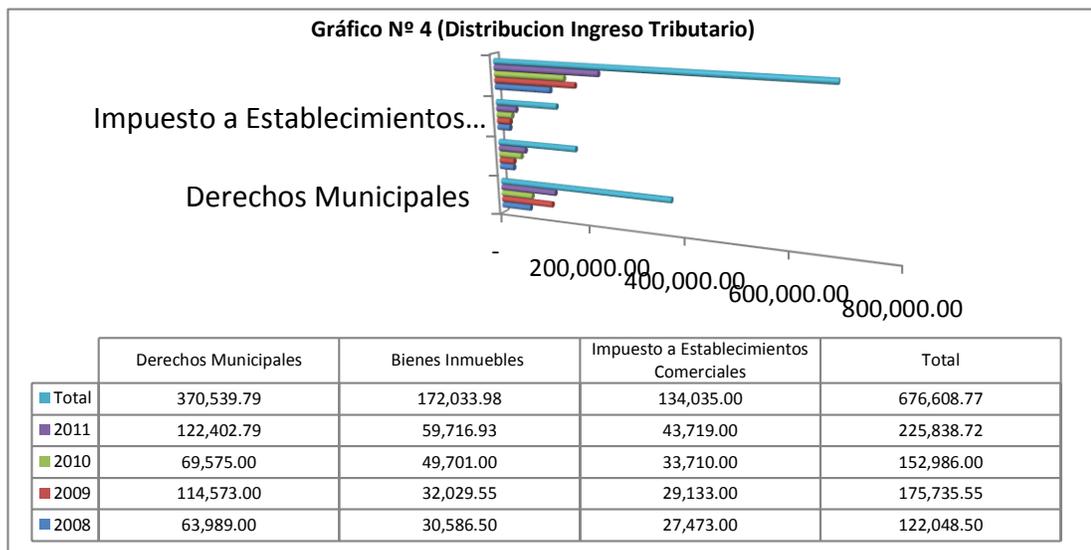


- c. Ingresos Corrientes: la suma de L.966,168.63; que en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 15.6% y aumentaron en relación del año 2010

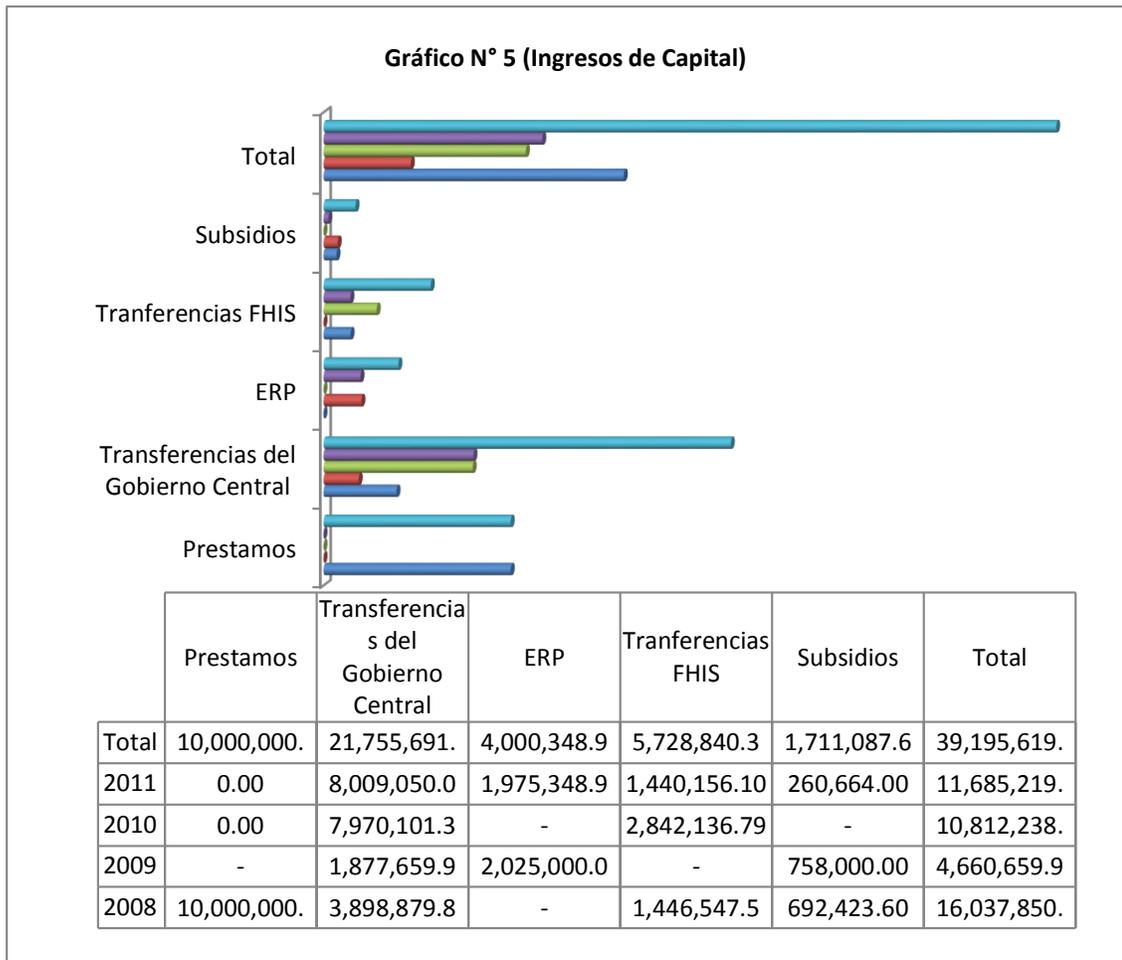
comparado con el año 2009 en un 12%, también experimentaron un aumento en comparación del año 2011 con el año 2010 en un 34% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**



- d. Los tres (3) rubros de los Ingresos Tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: Derechos Municipales, Bienes Inmuebles e Impuesto a Establecimientos Comerciales. En cuanto a los Derechos Municipales aumentaron del año 2009 en relación al 2008 el 79%, y del año 2010 en relación al 2009 disminuyó en un 39%, y del año 2011 en relación al 2010 aumentó en un 76%, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles aumentó del año 2009 en relación al 2008 en un 5%, y del año 2010 en relación al 2009 aumentó en 55%, y del año 2011 en relación al 2010 aumenta en un 20%, y por Tasa por Servicios Municipales experimenta para el año 2009 en relación al 2008, un aumento del 6% y del año 2010 al 2009 aumenta en un 15%, y al relacionar el año 2011 con 2010 se tiene un crecimiento de un 29%, es importante mencionar que aunque estos rubros presentaron incrementos las autoridades municipales no han implementado ninguna política para mejorar la recaudación de los impuestos. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**



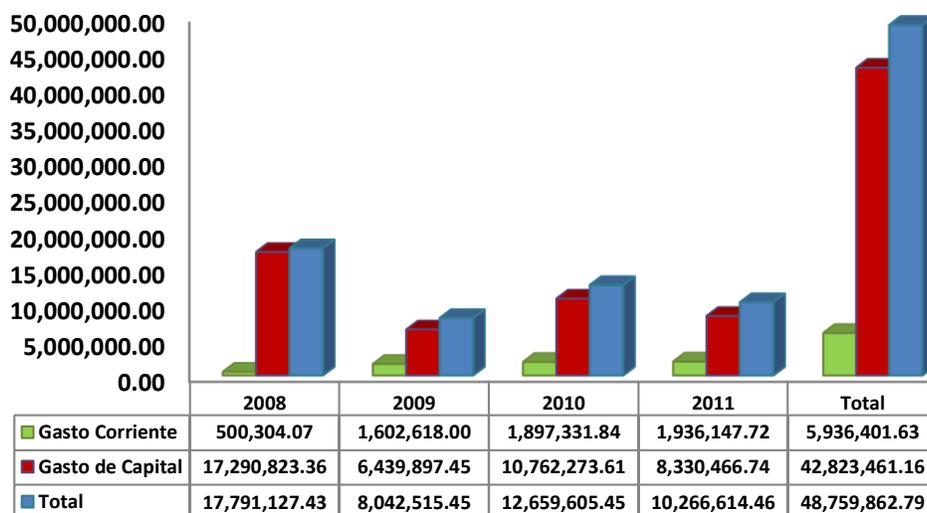
- e. Los Ingresos de Capital, suman la cantidad de L.43,342,935.32, dentro de este valor que comprende del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011, se obtuvieron por concepto de transferencias del 5% y L.21,755,691.18, en concepto de prestamos la cantidad de L.10,000,000.00, en transferencias FHIS la cantidad de L.5,728,840.39, en fondos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP) la cantidad de L.4,000,348.97 y por subsidios el valor de L.1,711,087.60 **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**



## 2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

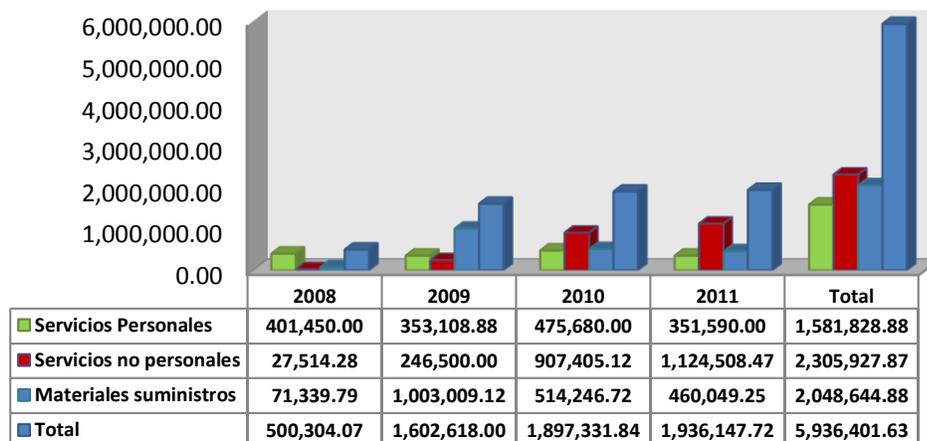
- a. La Municipalidad de Guarita, Departamento de Lempira, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011, la suma de L.48,759,862.79, de los cuales el gasto corriente que incluye íntegramente el Gastos de Funcionamiento suma la cantidad de L. 5,936,401.63, que en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 220%, y aumentó en relación del año 2010 comparado con el año 2009 en un 18%, y en comparación del año 2011 con el año 2010 aumentaron en un 2%, y los Gastos en Inversión sumaron la cantidad de L.42,823,461.16; que al comparar la cifras del año 2009 con el 2008 disminuyen en un 62% y aumentaron en relación del año 2010 con el año 2009 en un 67%, y disminuyó en comparación del año 2011 con el año 2010 en un 22%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 10.**

**Gráfico N° 9 (Distribución de los Egresos)**



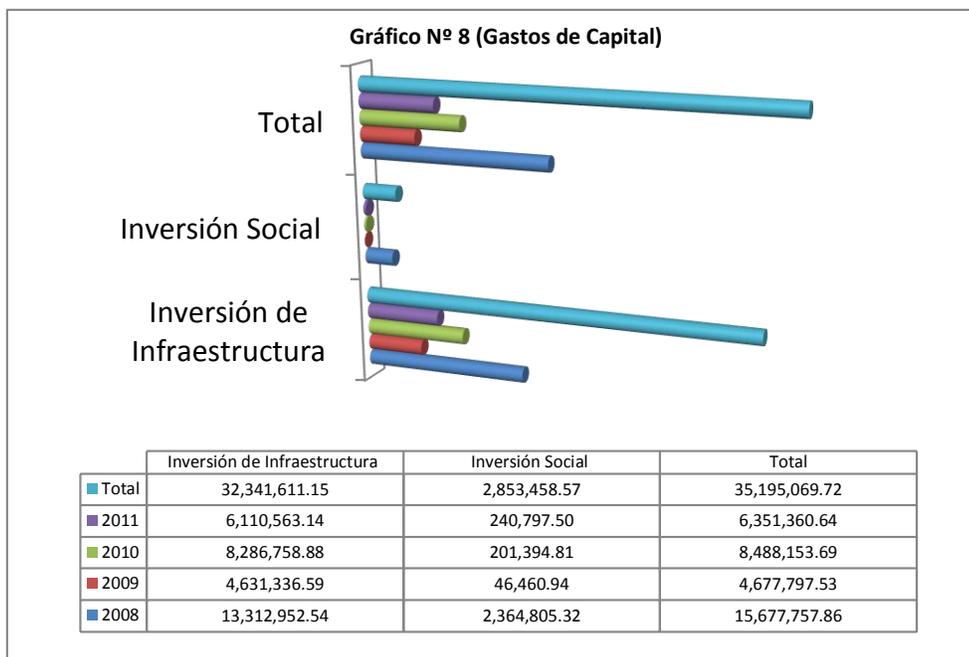
- b. El Gasto de Funcionamiento suma la cantidad de L. 5,936,401.63, que en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 220%, y aumentó en relación del año 2010 comparado con el año 2009 en un 18%, y aumentaron en comparación del año 2011 con el año 2010 en un 2%. Asimismo la disminución porcentual al relacionar las cifras de servicios personales del año 2009 con 2008 fue de un 12% y del año 2010 comparando con 2009 aumentó en un 34%, y del 2011 en comparación con el 2010 hay un decrecimiento de un 26%, los Servicios No Personales, aumentaron del año 2009 con relación al año 2008 en un 795% y el año 2010 comparando las cifras con el año 2009 aumentó en un 268%, y del año 2010 al 2011 aumentaron en un 24% en relación a los demás rubros como Materiales y Suministros aumentó del año 2009 comparado con el año 2008 en un 1035%, y el año 2010 comparado con el año 2009 disminuyeron en un 49%, y del año 2011 comparado con el año 2010 disminuyó en un 10%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 10.**

**Gráfico N° 7 (Distribución de los Gastos de Funcionamiento)**



- c. Los Gastos de Inversión en el período suman la cantidad de L.35,195,069.72, de estos valores, corresponden a inversión en infraestructura la suma de L.32,341,611.15, para cubrir

Transferencias de Capital para mejoramiento de la Infraestructura Social, Salud, Educación, Apoyo a la Juventud y a la Mujer; la suma de L.2,853,458.57 y para servicio de deuda y disminución de otros Pasivos, la suma de L.7,615,511.44. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 10.**



## CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos en la Municipalidad entre Ingresos Corrientes y de Capital, por lo cual hacemos el siguiente resumen del análisis:

### Ingresos

Del total de los ingresos recaudados del 01 enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011 y que suman la cantidad de L.46,308,147.75 y de estos Los Ingresos Corrientes son la cantidad de L.966,168.63 equivale al 2.18% del total de los ingresos de los cuales el 2% corresponde Ingresos Tributarios y el 0.18% a Ingresos no Tributarios; los Ingresos de Capital equivalente al 97.81% del Total de los Ingresos de los cuales el 49% fue por Transferencia del 5% y 13% Transferencias FHIS, el 9% Transferencia ERP, Préstamos 22% y el 3% corresponde a subsidios.

### Gastos

Del total de gastos de la Municipalidad durante el período del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011 suma la cantidad de 48,759,862.79 el 35% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes cinco millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos un lempiras con sesenta y tres centavos (L.5,936,401.63) valores que se utilizaron en gasto corriente de la administración municipal o sea en los incluyen los objetos de gasto presupuestario del grupo 100, 200, 300 y 500. La inversión sumó treinta y dos millones

trescientos cuarenta y un mil seiscientos once lempiras con quince centavos (L.32,341,611.15) y se efectuaron Transferencias de Capital por Dos millones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho lempiras con cincuenta y siete centavos (L.2,853,458.57), para servicios de la deuda y disminución de otros pasivos el gasto ascendió a la cantidad de siete millones seiscientos quince mil quinientos once lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L.7,615,511.44) Gráfico N° 8. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 10.**

**Nota** por las deficiencias encontradas en las rendiciones de cuentas: Al efectuar la verificación a los ingresos y gastos operados, comprobamos que la administración municipal al liquidar los valores del período comprendido entre el 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011, incluyó valores en años que no corresponden tanto de ingresos como gastos, valores que detallamos:

INGRESOS						
Nombre de la Cuenta	Presupuesto	2008	2009	OBSERVACIONES		
Transferencia E.R.P.	Saldo según Rendición de Cuentas Administración Municipal	0.00	2,025,000.00	Valor que corresponde a Transferencia de la E.R.P. recibido en el año 2008 y registrado por la Municipalidad en el año 2009.		
	Saldo según Auditoria T.S.C.	2,025,000.00	0.00			
Asignaciones Globales, Prestamos a Largo Plazo	Saldo según Rendición de Cuentas Administración Municipal	10,000,000.00	0.00	Valor que corresponde a Préstamo otorgado por Banco Atlántida y que fue desembolsado de la siguiente manera L.2,000,000.00 en el 2007 y L.8,000.000.00 desembolsados en el 2008, sin embargo la Municipalidad lo registro y liquidado por L.10,000.000.00 en el año 2008.		
	Saldo según Auditoria T.S.C.	8,000,000.00	0.00			
EGRESOS						
Nombre de la Cuenta	Presupuesto	2008	2009	2010	2011	Diferencia
Gastos Totales	Saldo según Rendición de Cuentas Administración Municipal	17,791,127.43	8,042,515.45	12,659,605.45	10,266,614.46	48,759,862.79
	Saldo según Auditoria T.S.C.	15,377,560.00	4,448,626.62	10,515,381.79	11,224,575.57	41,566,143.98
<b>Total Gastos Totales</b>		<b>2,413,567.43</b>	<b>3,593,888.83</b>	<b>2,144,223.66</b>	<b>-957,961.11</b>	<b>7,193,718.81</b>

La Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado al gasto por funcionamiento, cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, salvo lo que respecta a las cifras ejecutadas en el año 2008 se excedió y para los años 2009, 2010 y 2011 las cifras son razonables, ver cuadro N° 1.

### Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución está el velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

(Expresadas en Lempiras) Cuadro No. 1

Año	Ingresos Corrientes Recaudados (L)	Transferencias Recibidas (L)	Gastos de Funcionamiento Según Ley de Municipalidades	Gastos de Funcionamiento realizados por la Municipalidad (L)	Diferencia de gasto de Funcionamiento de mas o de menos	Porcentaje de exceso
2008	175,816.94	3,385,779.64	791,436.94	1,500,163.29	708,726.35	47%
2009	246,326.61	2,847,296.00	729,571.50	565,926.90	-163,644.60	-29%
2010	206,144.80	11,011,725.36	3,437,511.73	1,814,922.57	-1,622,589.16	-89%
2011	256,276.77	9,449,206.10	3,001,341.73	2,053,951.31	-947,390.42	-46%

**Nota:** Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de las Rendiciones de Cuenta de los años examinados. Para el cálculo de los gastos de funcionamiento según el artículo 98 (Decreto N° 127-2000) de la Ley de Municipalidades se consideró para el año 2008, 2009, 2010 y 2011 el 65% de los ingresos corrientes para gastos de funcionamiento. En relación a las transferencias del 5% para el año 2008 y 2009 se consideró el 10% y para el año 2010 y 2011 del 7% de las transferencias, se consideró el 15% para gasto corriente, según el artículo 91 (Decreto N° 127-2000 y 143-2009) de la Ley de Municipalidades y en caso que los ingresos corrientes sean menores de L.500,000.00 podrán utilizar el doble del 15% para gastos de funcionamiento Artículo 91 de la Ley de Municipalidades.



---

**MUNICIPALIDAD DE GUARITA,  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**CAPÍTULO III**

**CONTROL INTERNO**

- A. INFORME
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de Guarita,  
Departamento de Lempira  
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la municipalidad de Guarita, Departamento de Lempira, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Ingresos, Gastos por Servicios Personales (Grupo 100), Gastos por Servicios no Personales (Grupo 200), Gastos por Materiales y Suministros (Grupo 300), Obras Públicas (Grupo 400), Gastos por Transferencias Corrientes (Grupo 500), Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar y las cuentas y prestamos por pagar, por el período comprendido del 14 de diciembre de 2007 al 30 de junio de 2012.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos estén protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- 1 Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- 2 Proceso presupuestario;
- 3 Proceso Contable;
- 4 Proceso de ingresos y gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

1. Las cifras que se presentan en las rendiciones de cuentas no son razonables

2. El área de tesorería no es de acceso restringido
3. No existe un control adecuado de los activos
4. Los ingresos recaudados en tesorería municipal, no se depositan dentro de las 24 horas siguientes a su recepción
5. No existen controles adecuados por el gasto de combustible

Tegucigalpa, MDC. 29 de Agosto de 2013

---

**JOSE WILFREDO FRANCO**  
Supervisor de Auditorías

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe de Departamento de Auditorías  
Municipales

---

**GUILLERMO AMADO MINEROS**  
Director de Municipalidades

## B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

### 1. LAS CIFRAS QUE SE PRESENTAN EN LAS RENDICIONES DE CUENTAS NO SON RAZONABLES

Al analizar las cifras presentadas en las rendiciones de cuentas, por parte de la administración municipal, comprobamos que liquidaron valores en años 2008, 2009, 2010 y 2011, que no corresponden al año en el cual realizaron las operación de ingreso y gastos, dentro de estas tenemos los siguientes valores:

En cuanto a los ingresos de las rendiciones de cuentas de los años enunciados, comprobamos que en el año 2008 registraron en la liquidación un préstamo por valor de **Diez Millones de Lempiras (L.10,000,000.00)**, siendo lo correcto la cantidad de **Ocho Millones de Lempiras (L.8,000,000.00)**, también para ese mismo año no incluyeron en la liquidación **Dos Millones Veinticinco Mil Lempiras (L.2,025,000.00)** que correspondía a desembolso para proyectos de ERP.

Al verificar los gastos comprobamos que registraron indebidamente en el año 2008, **Dos Millones Cuatrocientos Trece Mil Quinientos Seenta y Siete Lempiras con Cuarenta y Tres Centavos (L.2,413,567.43)**; en el 2009 **Tres Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Lempiras con Ochenta y Tres Centavos (L3,593,888.83)**; en el 2010 **Dos Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Veintitrés Lempiras con Seenta y Seis Centavos (L.2,144,223.66)** y para el año 2011 registraron indebidamente la cantidad de **Novecientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Seenta y Un Lempiras con Once Centavos (L.957,961.11)**.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto en sus Artículos 121 y 122

Se envió nota en fecha 10 de octubre de 2012 y a la fecha no se obtiene respuesta.

El no presentar datos confiables en las rendiciones de cuentas, ocasiona que la administración municipal, no utilice estos reportes para la toma de decisiones oportunas y confiables.

#### RECOMENDACIÓN N° 1 A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Instruir al Contador Municipal para que proceda de inmediato a realizar las acciones encaminadas a depurar las cuentas contables descritas y de esta forma presentar saldos confiables en los estados financieros que mantiene la administración municipal.

### 2. EL ÁREA DE TESORERÍA NO ES DE ACCESO RESTRINGIDO

Al evaluar el Control Interno se comprobó que el Departamento de Tesorería no reúne las condiciones adecuadas para la salvaguarda del efectivo recibido de los contribuyentes, como para custodia de la documentación soporte de las transacciones realizadas, en vista de que el acceso al área no es restringido.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno TSC-PRICI-06 Prevención.

Sobre el particular en nota de fecha 02 de agosto de 2012 en el inciso 1 el señor Javier Isauro Reyes Alcalde Municipal manifiesta: “Se buscara la forma correcta para restringir el acceso al área de Tesorería a personas no autorizadas por la municipalidad.

El no tener acceso restringido en cierta área donde está ubicada la tesorería municipal, se expone la administración municipal a la sustracción o robo de: Efectivo, documentación soporte de operaciones de ingresos y gastos o de títulos valores en custodia.

**RECOMENDACIÓN Nº 2**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones que correspondan, para restringir el acceso al área de Tesorería a fin de brindar seguridad tanto a la persona responsable del área, como a los fondos y documentación soporte de las transacciones que realiza la administración municipal.

**3. NO EXISTE UN CONTROL ADECUADO DE LOS ACTIVOS**

Al revisar el inventario de activo fijo, comprobamos que este no cuenta con fecha de adquisición de cada bien, lo que no permite determinar el valor real en libros de los bienes que maneja la administración municipal, además los bienes que maneja cada empleado no son asignados por escrito, asimismo no realizan inventarios físicos oportunos dos (2) veces por año y ciertos activos no tienen valor de compra, de lo antes descrito encontramos las situaciones siguientes:

- a) El inventario de activos no cuenta con fecha de compra
- b) No aplican ningún método de depreciación
- c) Los bienes no son asignados por escrito
- d) No realizan inventarios físicos oportunos
- e) Hay activos sin valor de compra

Descripción del bien	Ubicación del equipo	Valor de adquisición (L.)	Fecha de Compra	Valor real en libros	Condiciones del equipo	Asignado por escrito
Mesa metálica de conferencia grande	Salón de conferencia	10,804.54	No tiene	10,804.54	Buen estado	No tiene
Fotocopiadora SHARP	Oficina de secretaria	24,995.00	No tiene	24,995.00	Buen estado	No tiene
Escritorio metálico	Oficina de tesorería	5,000.00	No tiene	5,000.00	Buen estado	No tiene
CPU color negro con Disco duro de 500GB, memoria de 1GB, Windows 7	Oficina Municipal de la Mujer	No tiene	Donado	No tiene	Buen estado	No tiene
Monitor color negro LCD de 19" modelo G195W	Oficina Municipal de la Mujer	No tiene	Donado	No tiene	Buen estado	No tiene
Impresora multiusos inyección de tinta, color negro PIXMA P270	Oficina Municipal de la Mujer	No tiene	Donado	No tiene	Buen estado	No tiene

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC NOGECI V-15 Inventarios Periódicos y el Manual de Descargo de Bienes, Artículo, TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario y TSC- NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros

Sobre el particular en nota de fecha 27 de agosto de 2012 el señor Javier Isauro Reyes Alcalde Municipal manifiesta:” 1) Nunca se ha llevado un buen control en cuanto al mobiliario y equipo pero se tomara en cuenta esta observación y así mismo hacer un buen uso de ellos. 2) Con respecto al inventario de bienes algunas han sido donados por parte de instituciones y esa a sido una de las dudas si se pueden incluir en las rendiciones de cuentas y tampoco se han inventariado otros equipos se han comprado pero no se han entregado de una forma escrita al responsable por cada oficina pero a partir de la fecha se hará de la mejor manera posible. 3) Con respecto al mobiliario y equipo interno se acepta que no se ha llevado un debido control ya que solo se compra y se entrega en forma directa a la persona que lo va a utilizar sin firmar ningún documento de responsabilidad.

El tener activos sin fecha de compra, sin depreciación, sin asignación por escrito, sin efectuar verificación física del inventario y no contar con valor de compra de los activos en el inventario puede dar como resultado pérdida o extravío de bienes y por ende la disminución del patrimonio municipal.

**RECOMENDACIÓN N° 3**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a la persona responsable del manejo de los activos para mantener un control efectivo de los bienes municipales debiendo implementar lo siguiente:

1. Colocar la fecha de compra de cada bien en el inventario físico
2. Implementar un método de depreciación
3. Asignar los bienes a cada persona por escrito
4. Realizar la verificación física del inventario dos (2) al año
5. Colocar el valor de compra de cada bien en el inventario físico

**4. LOS INGRESOS RECAUDADOS, NO SE DEPOSITAN DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN**

Al realizar el Rubro de Caja y Bancos, en la revisión de los procedimientos relacionados con la custodia y registro de los diferentes ingresos recaudados, se comprobó que los mismos no se depositan dentro de las 24 horas después de su recepción, y todo se da por no contar con un fondo de cambio en caja general, ocasionando con esto, que los ingresos diarios, lo utilizan en gastos corrientes cancelándolos en efectivo. Ejemplos de ingresos recaudados y no depositados:

**Valores Recaudados y no depositados íntegramente**

<b>Recibos</b>	<b>Fecha de Cobro</b>	<b>Valor en recibos (L.)</b>	<b>Fecha de depósito</b>	<b>Valor del depósito (L.)</b>
20270 al 20288	Del 16 al 18/01/2008	6,656.57	No hay deposito	No hay deposito
24879 al 24900	Del 4 al 6 /11/2009	630.00	No hay deposito	No hay deposito
26077 al 26150	Del 19 al 22/07/2010	5,030.00	No hay deposito	No hay deposito

Lo anterior incumple lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno, que enuncia: TSC-NOGECI-V-10 registro oportuno, TSC-NOGECI-V-13 revisiones de control, TSC – NOGECI-V-16 arqueos independientes y TSC-NOGECI-V-01 Practicas y Medidas de Control.

Sobre el particular en nota de fecha 23 de agosto de 2012 en el inciso 4 la señora Blanca Rosa Guardado Tesorera Municipal manifiestan: “Con respecto al depósito de los ingresos diarios hasta en el mes de junio de 2012 no se hacían por motivo que había que aperturar una cuenta en el Banco de Occidente de San Marcos de Ocotepeque pero anteriormente se apertura una cuenta en la Cooperativa Rio Grande Limitada y a partir del 1° de agosto del 2012 ya se están realizando los depósitos diarios por tanto esta observación”.

Sobre el particular en nota de fecha 29 de agosto de 2012 el señor Javier Isauro Reyes Alcalde Municipal manifiesta: “Anteriormente no se hacían los depósitos de ingresos diarios, pero a partir del mes de agosto se están depositando en una cuenta aperturada en la Cooperativa Ahorro y Crédito Rio Grande Limitada de este municipio”.

No depositar los ingresos diariamente, da como resultado que la administración superior no disponga de recursos en las cuentas bancarias que tiene aperturadas y que a su vez, utilicen el efectivo recaudado, para pagos y compras en efectivo.

**RECOMENDACIÓN Nº 4**  
**AL ALCALDE MUNIIPAL**

- a) Ordenar al Tesorero Municipal que los ingresos recaudados deben ser depositados lo más pronto posible para salvaguardar los recursos.
- b) analizar y someter para aprobación lo antes posible, el valor de fondo de cambio en caja general, el valor del fondo debe ser de acuerdo al movimiento diario que se da, el mismo puede ser de mil lempiras (1,000.00).

**5. NO EXISTEN CONTROLES ADECUADOS EN EL GASTO DE COMBUSTIBLE**

Al revisar el rubro de gastos se determinó que no llevan controles adecuados de las erogaciones por combustible y en las facturas de este insumo no incluyen la descripción del vehículo, número de placa, kilometraje, cantidad de combustible, informe de las actividades que se realizó en el vehículo, asimismo no cuentan con una ficha control por gasto de combustible por equipo que utilizan en la municipalidad, ejemplos:

Nº de Orden	Nº de Cheque	Fecha	Beneficiario	Monto en (L.)	Observación
124	Efectivo	31/07/2008	Orbelina Mejía	2,128.00	Factura sin número, falta número de placa en factura, sin kilometraje, sin informe de la labor realizada, sin cantidad galones.
113	Efectivo	Mayo 2010	Abilio Núñez	1,562.00	Factura sin número, falta número de placa en factura, sin kilometraje, sin galonaje, sin informe de la labor realizada.
168	Efectivo	30/05/2012	Pascuala López Romero	1,640.00	Factura sin número, falta número de placa, sin kilometraje, sin precio del galón, sin informe de la labor realizada, sin cantidad de galones.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información y la Declaración TSC-NOGECI-V-08 Los objetivos institucionales.

Sobre el particular en nota de fecha 28 de agosto de 2012 la señora Blanca Rosa Guardado Tesorera Municipal manifiesta: "Con respecto a la compra de combustible en nuestro municipio en los lugares de venta no cuentan con facturas que cumplan con todos los requisitos que se exigen, y con las facturas no pre enumeradas exactamente no sé cómo se obtuvieron."

Sobre el particular en nota de fecha 28 de agosto de 2012 el señor Javier Isauro Reyes Alcalde Municipal en el inciso 2 manifiesta: "Con respecto a la compra de combustible en nuestro Municipio en los lugares de venta no cuentan con facturas que cumplan con todos los requisitos que se exigen, y con las facturas no pre enumeradas exactamente no sé cómo se obtuvieron".

El no controlar el gasto de combustible, ocasionará en la municipalidad disminuir la disponibilidad financiera, sin lograr bienestar en el término municipal.

#### **RECOMENDACIÓN N° 5** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que implemente formatos de controles oportunos sobre el gasto de combustible, mismos que deberán contener la siguiente información:

- ✓ Control de las entradas y salidas del vehículo en el cual se debe describir los movimientos diarios del vehículo como ser: hora de salida, destino, responsable del vehículo, kilometraje y hora de entrada;
- ✓ Exigir a los responsables del uso de los equipos que firmen las facturas de combustible y que le agreguen el kilometraje; y,
- ✓ Elaborar informes mensuales del gasto de combustible por equipo que lo utilizó, en el cual se debe describir el detalle de combustible consumido por vehículo y en qué actividad lo ejecutaron.



**MUNICIPALIDAD GUARITA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**CAPÍTULO IV**

**CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de Guarita,  
Departamento de Lempira  
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los Presupuestos de la Municipalidad de Guarita, Departamento de Lempira, correspondiente a los años terminados al 31 de diciembre de 2008, 2009, 2010, 2011 y lo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2012, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 14 de diciembre de 2007 al 30 de junio de 2012 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los presupuestos examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Guarita, Departamento de Lempira, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Ley de Municipalidades y su Reglamento.

De lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Guarita, Departamento de Lempira no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa M.D.C., 29 de Agosto de 2013

---

**JOSE WILFREDO FRANCO**  
Supervisor de Auditorías

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe de Departamento de Auditorías  
Municipales

---

**GUILLERMO AMADO MINEROS**  
Director de Municipalidades

## B. CAUCIONES

### 1. ALCALDE Y TESORERO MUNICIPAL NO HAN ACTUALIZADO LA CAUCIÓN

Al evaluar el control interno, se encontró que el Alcalde y Tesorero Municipal no han actualizado la caución a la que están obligados a realizar cada año, por el cargo que desempeñan, detalle así:

Nombre del Funcionario	Cargo que desempeña	Fecha de Ingreso	Sueldos (L.)	Fecha de Ultima Actualización	Años no Actualizados
Javier Isaura Reyes Navarro	Alcalde Municipal	25/01/2010	Plaza del Magisterio	20 de enero 2009	2010, 2011 y 2012
Blanca Rosa Guardado López	Tesorero Municipal	25/01/2010	6,000.00	20 de enero 2009	2010, 2011 y 2012

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo Nº 97.- Cauciones. Artículo 167 de su Reglamento; también el Artículo 57.- (Según reforma por Decreto 48-91) de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular en fecha 01 de Agosto de 2012, el Señor Alcalde Municipal manifestó lo siguiente “No se revisó en la caución hasta que fecha se podía volver a renovar, pero se actualizara lo mas pronto que se pueda tomare muy en cuenta esta observación”

Sobre el particular en fecha 02 de Agosto de 2012, la Señora Tesorera Municipal manifestó lo siguiente “En cuanto a la caución que me corresponde como tesorera municipal no se actualizo porque no estuve pendiente de su fecha de vencimiento, pero tomare en cuenta esta observación y así actualizarla lo más pronto posible”.

No tener la caución actualizada y vigente, puede producir que los funcionarios no respondan por sus actuaciones y que los activos de la municipalidad estén en riesgo.

### RECOMENDACIÓN Nº 1 A LA CORPORACION MUNICIPAL

Exigir al Alcalde y a la Tesorera Municipal, que procedan a rendir la caución que corresponde para el desempeño de sus funciones y oportunamente actualizarla cada año o que se fije por el tiempo que estará en el cargo.

## C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Al revisar el control interno, se comprobó que los funcionarios y empleados obligados a presentar declaración jurada de bienes, la efectuaron.

## D. RENDICIÓN DE CUENTAS

La administración municipal de Guarita, Departamento de Lempira, cumplió con el requisito de presentar la Rendición de Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría del Interior para los años 2010 y 2011.

## **E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.**

### **1. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO CUENTA CON REGLAMENTO NI FONDO PARA CAJA CHICA**

Al verificar el rubro de caja y bancos evidenciamos que la administración municipal no cuenta con reglamento ni fondo de caja chica, y al no contar con este tipo de fondo, ha ocasionado que la tesorería municipal, pague valores en efectivo de los ingresos corrientes recaudados, afectando con esto no hacer los depósitos íntegros a la cuenta bancaria que corresponde.

Incumpliendo lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Ley de Municipalidades

Sobre el particular en fecha 30 de Agosto de 2012, el Señor Javier Isauro Reyes Alcalde Municipal manifestó lo siguiente “El departamento de tesorería no cuenta con fondos de caja chica porque la mayoría de los ingresos sirven para solventar necesidades dentro de la Municipalidad aclarando que ya se encuentra elaborado el manual de caja chica pero hasta el momento no ha sido aprobado por la Corporación Municipal”.

Para un control mas eficaz de los recursos recaudados en caja general es necesario hacer los depósitos íntegros a la cuenta que corresponda, y todo pago hacerlo vía cheque, evitando con esto descontrol en el manejo de los recursos municipales.

#### **RECOMENDACIÓN N° 1** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que cree y someta a la corporación municipal el reglamento de caja chica, y al aprobarlo crear el fondo el cual será manejado por una persona que determine la corporación municipal excepto la Tesorera Municipal.

### **2. LA MUNICIPALIDAD NO ELABORA LOS AVISOS DE COBRO Y NO CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO DE APREMIO**

Al efectuar el análisis a las Cuentas por Cobrar comprobamos que la Municipalidad no elabora los avisos de cobro ni realiza el procedimiento administrativo extrajudicial escrito, y no aplica la vía de apremio o vía judicial para recuperar las deudas a cargo de los contribuyentes, por los diferentes conceptos de impuestos, tasas y servicios.

Incumpliendo lo establecido en el Art. 112 de la Ley de Municipalidades y Art. 201, 202, 203, 204, 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular en nota de fecha 27 de agosto de 2012 en el inciso 1 la señora Olga Maritza Barrera encargada de Administración Tributaria manifiesta: “porque nunca se ha hecho”.

Sobre esta situación en nota de fecha 29 de agosto de 2012 en el inciso 3 el señor Javier Isauro Reyes Alcalde Municipal manifiesta: “Con respecto al cobro de impuesto, solamente se han aplicado los descuentos y recargos, ya que desconocíamos algunos procedimientos de acuerdo a la Ley. Haremos todo lo posible para mejorar esta situación.

El no aplicar el procedimiento administrativo ni la vía de apremio judicial en la recuperación de impuestos, tasas y servicios adeudados puede prescribir, ocasionando pérdida

económica en la Municipalidad y por tanto responsabilidad a los administradores municipales por no aplicar la Ley de Municipalidades.

**RECOMENDACIÓN N° 2**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la encargada de Control Tributario para que implemente los procedimientos para recuperar la mora de impuestos, tasas y servicios mediante requerimientos administrativos y judiciales de conformidad a lo que establece la ley de Municipalidades y su Reglamento, aplicando los principios de eficiencia y eficacia.

**3. EXISTEN BIENES MUNICIPALES QUE NO ESTAN ESCRITURADOS Y CIERTOS TERRENOS NO TIENEN PRECIO DE COMPRA**

Al evaluar el área de activos fijos, se comprobó que algunos terrenos y edificios propiedad de la Municipalidad no cuentan con documento de compra venta y estos no han sido registrados en el Instituto de la propiedad careciendo la administración de escritura publica, igualmente verificamos que ciertas propiedades municipales tienen mejoras y el precio que manejan en el inventario físico de bienes es global, no han separado el valor que corresponde al terreno y a la construcción, bienes que describimos a continuación:

**Bienes Inmuebles No Documentados ni Registrados**

Descripción del bien	Ubicación del bien	Valor de construcción	Valor de Terreno	Observaciones
Edificio Municipal	Guarita Centro	L. 7,000,000.00	No se tiene valor	No hay documento de compra venta, no está escriturado
Edificio Casa del Maestro	Guarita centro	L. 1,500,000.00	No se tiene valor	No hay documento de compra venta, no está escriturado
Edificio Purificadora Aqua-Azul	Casco urbano	L. 900,000.00	No se tiene valor	No hay documento de compra venta, no está escriturado
Edificio Posta Policial	Casco urbano	L. 450,000.00	No se tiene valor	No hay documento de compra venta, no está escriturado
<b>Total</b>		<b>L.9,850,000.00</b>		

Incumpliendo lo establecido en las Leyes:

El Código Civil, Título XVII del Registro de la Propiedad, Capítulo I, Artículo 2311 y 2312 numeral 1

También incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno la TSC-PRICI-03 Legalidad, y la TSC-NOGECI V-10. Registro Oportuno

Sobre el particular en nota de fecha 30 de agosto de 2012 en el inciso 1 el señor Javier Isauro Reyes Alcalde Municipal manifiesta: "Hasta la fecha la municipalidad no cuenta con los documentos legales por los terrenos adquiridos, pero se harán los tramites respectivos lo más pronto posible".

Para evitar gastos por demandas o invasiones de los terrenos municipales, estos deberán escriturarse y registrarse en el instituto de la propiedad y así evitar disminución del patrimonio municipal.

**RECOMENDACIÓN N° 3**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la persona encargada de bienes para que realice a la mayor brevedad, las gestiones necesarias que permitan la escrituración e inscribir dichos bienes en el Instituto de la Propiedad y así tener todos los bienes inmuebles de la Municipalidad registrados como propiedades para evitar con este procedimiento que surjan conflictos legales con terceras personas.

**4. EL CODIGO DE GASTO UTILIZADO EN ALGUNAS ORDENES DE PAGO ES INCORRECTO**

Al revisar la documentación anexa en ciertas órdenes de pago, verificamos que el código de gasto asignado no corresponde al tipo de gasto efectuado, ejemplos:

N° de O/P	Beneficiario	Fecha O/P	Objeto de gasto utilizado	Objeto de gasto que se debió utilizar	Descripción del gasto	Valor cancelado en (L.)
24	José adeldo López	25/01/2010	911	291	Pago por animación del evento de toma de posesión	5,362.00
17	José Luis López	12/01/2010	261	356	Gastos por combustible	1,054.00
215	Rudis Henríquez	31/08/2010	259	272	Pago por viaje a Tegucigalpa a dejar documentación	3,000.00
<b>Total</b>						<b>9,416.00</b>

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del presupuesto artículo 14 Técnicas Presupuestarias y Artículo 4 de su reglamento.

Sobre el particular el Alcalde Municipal Sr. Javier Isauro reyes en nota recibida con fecha 30 de agosto de 2012 manifiesta: En cuanto a los objetos de gastos mal utilizados fue que al llenar la documentación, no se reviso el manual de clasificación de gastos para asegurarse más a que objeto presupuestario correspondía”

En nota recibida de fecha 30 de agosto de 2012 la Señora Blanca Rosa Guardado López, Tesorera Municipal manifiesta “En cuanto a los objetos de gastos mal utilizados fue que al llenar la documentación, no se reviso el manual de clasificación de gastos para asegurarse más a que objeto presupuestario correspondía Esperando que la justificación sea considerada”

Al no realizar una codificación efectiva según documentación anexa en cada orden de pago, da como resultado incrementar gastos en objetos que no corresponden o efectuar transferencias o ampliaciones sin necesitarlo ese objeto gasto y al final presentar informes con valores que no corresponden a un determinado grupo de gastos.

**RECOMENDACIÓN N° 4**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a quien revisa y realiza la orden de pago, para que verifique la documentación soporte de cada orden de pago y dependiendo de esta asignar los códigos de gasto que corresponden al tipo de gasto que se cancela y de esta forma tener informes más eficientes según grupo de gasto que corresponde el objeto utilizado.

**5. CIERTOS CONTRATOS SUSCRITOS NO DESCRIBEN LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR COMO TAMBIEN CARECEN DE PLANOS Y DE CLAUSULAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA OBRA**

Al revisar los contratos de obras ejecutadas, comprobamos que en algunos contratos suscritos por la administración municipal no contienen una descripción completa de las actividades a ejecutar, así mismo el contrato carece de planos y ciertas clausulas necesarias para asegurar la correcta realización del proyecto, ejemplos:

**Contratos que carecen de actividades a desarrollar y de clausulas que garanticen la ejecución de la obra**

Nombre del Proyecto	Ubicación	Nombre del contratista	Valor de la Obra (L)	Período de Ejecución	Observaciones
Sistema de agua potable	Guarita Centro	José Armando López	10,000.00	15 de mayo de 2008 (30 días para ejecutarlo)	No describen la labores a realizar en el contrato
Construcción del Puente sobre el rio la Garza	Aldea La Quesera	Rene Cartagena Alvarenga	350,000.00	Del 19 de enero al 30 de mayo de 2009	No tiene clausulas por garantías, proyecto ejecutado por un maestro de obra, no tiene la clausula de sanciones o multas
Construcción Escuela de los Tablones	Caserío Los Tablones	José Guadalupe Melgar	27,000.00	Del 10 de junio al 10 de julio de 2009	No tiene clausulas de garantías ni sanciones ni multas por atraso en la obra

**Obras Ejecutadas sin planos**

Nombre del Proyecto	Nombre del contratista	Valor de la Obra (L)	Período de Ejecución
Construcción de Alcantarillas en diferentes comunidades del municipio	Rafael Zuniga García	1,001,000.00	Del 10 de enero de 2009 al 18 de mayo de 2009
Puente la Quesera	Rene Cartagena Alvarenga	1,899,700.00	Del 19 de enero al 30 de mayo de 2009

Incumpliendo lo anterior lo que establece el artículo 23 y 105 de la Ley de Contratación del Estado y 37 y 177 del Reglamento de la misma Ley, también del Reglamento de Bitácora de

Obras y Regulación de Presentación de Proyectos Artículo 27 de la forma y Presentación de los Juegos de Planos

Se envió nota en fecha 10 de octubre 2012 y a la fecha no se tiene respuesta.

Sobre el particular la señora María pastora Serrano Tesorera Municipal en nota recibida con fecha 14 de agosto de 2012 manifiesta: La documentación del proyecto construcción del Edificio Municipal, relacionada como ser: recepción final, informe de supervisión y liquidación del proyecto, Licitación, Acta de inicio, recepción final no se encuentran en el archivo Municipal porque el proyecto fue ejecutado por SOPTRAVI”.

El no colocar en el contrato de obras, las actividades a desarrollar, como ciertas clausulas y los planos que aseguren la correcta ejecución de la obra, ocasionara tener obras sin seguridad de calidad de las mismas.

#### **RECOMENDACIÓN N° 5** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

1. Girar instrucciones a la persona encargada de obras públicas que cuando se elaboren los contratos, deberán redactarse con suficiente claridad la descripción de los trabajos, con las especificaciones técnicas detallando con su programación general, y los diferentes conceptos de obra, con su costo unitario, e importe total.
2. Notificar al personal encargado de obras públicas, para que cuando se ejecuten obras civiles se contrate a las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad legal para ello y deberán ser dirigidas de acuerdo a su monto por un ingeniero civil colegiado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Municipalidades.

#### **6. LA MUNICIPALIDAD NO EXIGE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA POR VOLUMEN DE VENTAS**

Al revisar el área de ingresos y comprobar el cobro del Impuesto de Industria, Comercio y servicios, se constató que los contribuyentes dueños de negocios se niegan a realizar la declaración Jurada por volumen de ventas y en cuanto a la multa nunca han aplicado esta sanción y toda la información para el calculo el contribuyente lo hace en forma verbal careciendo para su verificación del expediente por cada contribuyente.

Incumpliendo lo establecido en los Artículos 78 de la Ley de Municipalidades y 86 de Reglamento.

Sobre el particular en nota de fecha 17 de agosto de 2012 en el inciso 2 la señora Olga Maritza Barrera encargada de la oficina de tributación manifiesta: “porque la mayoría de los contribuyentes que pagan el impuesto de industria, comercio y servicio se niegan a presentar la declaración por el ingreso anual percibido y con respecto a la multa nunca se ha cobrado por este tipo de impuesto pero haremos todo lo posible para solventar esta situación”.

Esto puede ocasionar un perjuicio económico para la municipalidad ya que al no tener declaraciones juradas por volumen de ventas anuales no se puede calcular el valor del impuesto a pagar por cada negocio disminuyendo con este el valor de recaudación.

**RECOMENDACIÓN N° 6**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la encargada de Administración Tributaria para que de inmediato le exija a los contribuyentes que pagan impuesto de industria, comercio y servicio, que declaren sobre el volumen de ventas del año anterior a más tardar en el mes de enero de cada año para proceder a aplicar la tabla del artículo 78 de la Ley de Municipalidades para hacer el cálculo del impuesto a pagar que corresponda.

**7. LA MUNICIPALIDAD NO OBTIENE INGRESOS POR PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS**

Al revisar los ingresos por permisos de construcción y mejoras verificamos que la administración municipal no supervisa ni exige a los vecinos que realizan construcciones o mejoras en el término municipal, que cumplan con el pago del permiso de construcción más la multa como lo establece el plan de arbitrio municipal.

Incumpliendo lo establecido en el Plan de Arbitrios, Artículo 38

Sobre el particular en nota de fecha 17 de agosto de 2012 en el inciso 5 la señora Olga Maritza Barrera encargada de Administración Tributaria manifiesta: “porque no se le ha dado a conocer a la población de dicho impuesto y no se hacen las inspecciones correspondientes”.

Sobre el particular en nota de fecha 19 de agosto de 2012 en el inciso 2 el señor Javier Isauro Reyes Alcalde Municipal manifiesta: “Solo fue aprobado en el Plan de Arbitrios y hasta la fecha no se le ha dado cumplimiento pero trataremos de solventar esta situación para no caer en el mismo error.

Lo anterior ocasiona que la Municipalidad deje de percibir ingresos, por este concepto afectando con esto la economía municipal y por tanto al desarrollo en el término municipal.

**RECOMENDACIÓN N° 7**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

La administración municipal debe proceder a crear las políticas, para motivar a todas las personas que construyan en el término municipal que cumplan con el pago de la tasa por construcciones, adiciones y mejoras de bienes inmuebles y aplicar la multa que corresponda al que construya sin el permiso respectivo.



**MUNICIPALIDAD DE GUARITA,  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**CAPÍTULO V**

**FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

- A. ANTECEDENTES LEGALES**
- B. PROYECTOS EJECUTADOS**

## CAPÍTULO V

### ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

#### A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los programas y proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos y financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.700.000.000.00)** incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N. 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y Gobernabilidad.

#### B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

El Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) financió a la Municipalidad de Guarita, Departamento de Lempira, dos (2) proyectos por un valor de **DOS MILLONES VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L.2,025,000.00)** y que fueron desembolsados así:

Expresados en Lempiras

Banco	Cuenta de Banco	Fecha Recibido	Valor Recibido
Banco de Occidente	21-105-017889-8	23/12/2008	2,025,000.00
<b>Total</b>			<b>2,025,000.00</b>

### C. COMO UTILIZARON LOS DESEMBOLSOS RECIBIDOS

La utilización de los fondos fue distribuida así:

(Expresados en Lempiras)

NOMBRE DEL PROYECTO	PIM-ERP-2007	Ejecutado
	Aprobado ERP	
<b>Eje productivo</b>	<b>2,025,000.00</b>	<b>2,025,000.00</b>
Puente Sobre el Rio La Garza, en la Aldea La Quesera	1,025,000.00	1,025,000.00
Alcantarillado en 25 comunidades del Municipio de Guarita	1,000,000.00	1,000,000.00
<b>TOTAL EJECUTADO FONDOS ERP.</b>	<b>2,025,000.00</b>	<b>2,025,000.00</b>

### Determinación de Saldos cuenta ERP

(Expresados en Lempiras)

Fecha	Descripción	Valores depositados	Intereses ganados	Retiros	Notas de Débitos	Saldos
18/12/2008	Saldo					<b>19,879.51</b>
23/12/2008	Deposito	2,025,000.00				<b>2,044,879.51</b>
23/12/2008	N/D				2,239.58	<b>2,042,639.93</b>
23/12/2008	Retiro			1,075,000.00		<b>967,639.93</b>
30/12/2008	Intereses ganados		232.54			<b>967,872.47</b>
05/01/2009	Transferencia				548,600.00	<b>419,272.47</b>
07/01/2009	Retiro de ahorros				65,000.00	<b>354,272.47</b>
14/01/2009	Retiro de ahorros				30,000.00	<b>324,272.47</b>
16/01/2009	Retiro de ahorros				20,000.00	<b>304,272.47</b>
22/01/2009	Retiro de ahorros				133,000.00	<b>171,272.47</b>
26/01/2009	Retiro de ahorros				50,000.00	<b>121,272.47</b>
27/01/2009	Retiro de ahorros				10,000.00	<b>111,272.47</b>
28/01/2009	Retiro de ahorros				10,000.00	<b>101,272.47</b>
31/01/2009	Intereses ganados		1,677.52			<b>102,949.99</b>
09/02/2009	Retiro de ahorros				50,000.00	<b>52,949.99</b>
13/02/2009	Retiro de ahorros				12,000.00	<b>40,949.99</b>
17/02/2009	Retiro de ahorros				10,000.00	<b>30,949.99</b>
19/02/2009	Retiro de ahorros				10,000.00	<b>20,949.99</b>
28/02/2009	Intereses ganados		193.62			<b>21,143.61</b>
09/03/2009	Retiro de ahorros				15,000.00	<b>6,143.61</b>
17/03/2009	Retiro de ahorros				5,500.00	<b>643.61</b>

### D. EVALUCIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS

Se revisaron los fondos ERP más el valor de contraparte municipal, comprobándose el uso y la existencia de los proyectos ejecutados, verificando los desembolsos para el eje productivo,

revisando la documentación soporte por expediente; asimismo se determinó el total de los ingresos de este fondo, y a la fecha 30 de junio de 2012 se han ejecutado dos (2) proyectos, encontrándose de la forma siguiente:

**Puente Sobre el rio La Garza, en la Aldea La Quesera**, este proyecto se inspeccionó y está en el sitio indicado de su construcción, asimismo el valor invertido en la obra fue de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS (L.1,899,700.00)**, de los cuales se financio con fondos de la ERP la cantidad de **UN MILLÓN VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L.1,025,000.00)** y la diferencia de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS (L.874,700.00)** fue financiada con fondos del Gobierno Central; y

**Alcantarillado en 25 Comunidades del Municipio de Guarita**, de este proyecto, se inspeccionaron varias alcantarillas en aldeas y caseríos del municipio, encontrando que las obras se realizaron, invirtiendo en estas obras la cantidad de **UN MILLÓN MIL LEMPIRAS (L.1001,000.00)** de los cuales se financió con fondos de la ERP la cantidad de **UN MILLÓN DE LEMPIRAS (L.1,000.000.00)** y de contraparte municipal la Cantidad de **MIL LEMPIRAS (L.1,000.00)**, de lo descrito, anexamos información de la inspección física. **(Ver anexo N° 3, página N° 55).**

Es de aclarar que la cuenta de la ERP para ejecución de las obras el último movimiento fue el 17/03/2009 por un valor de **cinco mil quinientos lempiras (L.5,500.00)**, quedando un saldo en la cuenta de **seiscientos cuarenta y tres lempiras con sesenta y un centavos (L.643.61)** pero la administración municipal no canceló la cuenta y actualmente está en uso.

## **E. CONCLUSIÓN**

Al efectuar el análisis a la documentación soporte como al realizar la inspección física comprobamos que todo está conforme en cada uno de los proyectos donde utilizaron los recursos.



**MUNICIPALIDAD DE GUARITA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**CAPÍTULO VI**

**HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

**A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

A.1 RESPONSABILIDADES CIVILES

A.2 RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

## CAPÍTULO VI

### A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Ingresos, Gastos por Servicios Personales (Grupo 100), Gastos por Servicios no Personales (Grupo 200), Gastos por Materiales y Suministros (Grupo 300), Obras Públicas (Grupo 400), Gastos por Transferencias Corrientes (Grupo 500), Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar y las cuentas y prestamos por pagar, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

#### A.1 RESPONSABILIDADES CIVILES

##### 1. LA MUNICIPALIDAD NO EFECTUÓ LA RETENCIÓN DEL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Al revisar los pagos de contrato por mano de obra a contratistas, servicios profesionales y pago de dietas a regidores, comprobamos que la Municipalidad no efectuó la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta, aplicable a éste tipo de remuneración y que se efectúa, según lo establece la ley antes enunciada, detalle a continuación:

Descripción	Montos
Servicios Técnicos Profesionales	89,937.50
Contrato por Mano de Obra de Proyectos	370,340.88
Pago de Dietas a Regidores	4,785.38
<b>Totales</b>	<b>465,063.76</b>

(Ver anexo N° 4, página N° 56).

Lo descrito incumple lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en sus Artículos 22 inciso b) reformado y Artículo 50 párrafo cuarto.

Sobre el particular en fecha 24 de Agosto de 2012, la Señora Blanca Rosa Guardado Tesorera Municipal manifestó lo siguiente “No se retuvo el 12.5% del impuesto sobre la renta a los regidores porque se desconocía el procedimiento, pero a partir de ahora en cada pago se le retendrá el impuesto antes mencionado”

Sobre el particular en fecha 31 de Agosto de 2012, la Señora Blanca Rosa Guardado Tesorera Municipal manifestó lo siguiente “De acuerdo a los contratos nunca se ha retenido el 12.5% del impuesto sobre la renta ya que se trata de un error involuntario pero para los próximos contratos se harán la retención de los mismos”

Sobre este hecho, se envió oficio N° 100 en fecha 31 de agosto de 2012, al señor Javier Isauro Reyes Navarro Alcalde Municipal y a la fecha no se tiene respuesta.

Lo anteriormente descrito ha ocasionado un perjuicio al patrimonio del Estado por la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.465,063.76)**.

**RECOMENDACIÓN N° 1**  
**AI ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a quien corresponda, que al efectuar pagos relacionados con los contratos de mano de obra a contratistas, prestación de servicios técnicos profesionales y el pago de dietas a los Regidores Municipales, se haga la retención del 12.5%, posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del siguiente mes, que se realizó la retención.

**2. PAGO DE INTERESES MORATORIOS POR NO CUMPLIR CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN CONVENIO DE PRÉSTAMO**

Al efectuar la revisión a los Préstamos adquiridos durante el período examinado, comprobamos que la administración municipal no cumplió con los plazos establecidos en el convenio de préstamo suscrito con la institución financiera, por esta situación la administración municipal pagó intereses moratorios que describimos a continuación:

Fecha de otorgamiento	Institución	Valor del Préstamo Original	Abono Capital	Interés Normales	Intereses Moratorios	Saldo de capital
14/11/2007	Banco Atlántida	10,000,000.00	2,954,977.76	5,066,130.55	34,376.50	7,045,022.24
<b>Total</b>		<b>10,000,000.00</b>	<b>2,954,977.76</b>	<b>5,066,130.55</b>	<b>34,376.50</b>	<b>7,245,022.24</b>

Incumpliendo lo establecido en el artículo 121 y 122 de la Ley Orgánica del Presupuesto

En nota recibida de fecha 01 de agosto de 2012 la Señora Blanca Rosa Guardado López, Tesorera Municipal manifiesta "Por falta de fondos en la Municipalidad, el préstamo de la Cooperativa no se cumplió con el pago, pero a la fecha 28/07/2012 el préstamo fue cancelado del cual adjunto copia

En nota recibida de fecha 21 de agosto de 2012 el Señor Javier Isauro Reyes Navarro, Alcalde Municipal manifiesta "Con respecto al pago de préstamos contraídos por la Municipalidad, el préstamo otorgado por banco Atlántida es de largo plazo para pagarlo por 10 años y solo se pagan cuotas mensuales, y a veces los intereses se elevan, debido a que las transferencias no son depositadas a la fecha indicada, y con el préstamo de cooperativa tampoco se pudo pagar en la fecha indicada por falta de fondos y por otros compromisos adquiridos.

Por lo antes descrito, se ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Guarita, por la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.34,376.50).**

**RECOMENDACIÓN N° 2**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Notificar al Alcalde y Tesorera Municipal que antes de adquirir un préstamo hacer un análisis de las fuentes de pago y el plazo idóneo para el pago de las cuotas del préstamo y así evitar en el futuro pagos por recargos e interés por mora al pagar después de los plazos establecidos en el convenio del préstamo.

### **3. FALTANTE DE EFECTIVO AL DETERMINAR SALDO DE CAJA Y BANCOS**

Al analizar los ingresos y gastos efectuados por la Municipalidad durante el período del 14 de diciembre de 2007 al 30 de junio de 2012, comprobamos que se tuvo una disponibilidad económica de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L.49,571,600.11)**, y de gastos ejecutados el valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.48,113,569.60)** y que al restar a los ingresos los gastos, se tiene un saldo en bancos al 30 de junio de 2012 de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L.1,458,030.51)**, valor que al compararse con el saldo conciliado de bancos según administración municipal y que suma la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L.1,439,320.28)** presenta un faltante de efectivo por la cantidad de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (L.18,710.23)**

Lo descrito en el párrafo anterior incumple el artículo 56 de la Ley de Municipalidades; donde establece: **“Toda Municipalidad tendrá un Tesorero nombrado por la Corporación Municipal a propuesta del Alcalde, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”**.

En fecha 30 de agosto de 2012 se le envió oficio N° 94/2012-CTSC-MG al señor Javier Isauro Reyes Alcalde Municipal del cual no se obtuvo respuesta.

Sobre el particular en fecha 30 de agosto de 2012, la señora Blanca Rosa Guardado Tesorera Municipal Manifestó lo siguiente: “En referencia a lo antes solicitado expreso que pudo haber sido que no fue registrado en los diferentes informes, porque de la documentación que se extravió durante la tormenta ÁGATA reportados en el acta de Corporación Municipal, en diciembre del año 2010 se incluye talonarios de recibos por ingresos que lamentablemente no tuvimos cuidado en identificar este ingreso, por tal razón le solicito considerar esta aclaración”.

Lo descrito anteriormente ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (L.18,710.23)**. (Ver Anexo N° 5, página N° 57)

#### **RECOMENDACIÓN N° 3** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Dar instrucciones al Tesorero Municipal para que proceda a revisar que las órdenes de pago deberán ser documentadas adecuadamente, de acuerdo al tipo de erogación efectuada a fin de tener todas las operaciones actualizadas a las fechas que dieron su origen para evitar faltantes de efectivos de parte de la administración municipal.

### **4. GASTOS INDEBIDOS LIQUIDADOS COMO VIÁTICOS**

Al analizar los gastos operados por viáticos del período examinado, identificamos que además de reconocer los gastos como hotel, alimentación, combustible y otros gastos, la administración municipal reconoció gastos que no corresponden a viáticos y que describimos con más detalle a continuación:

**GASTOS DE VIÁTICOS QUE NO CORRESPONDEN AL GASTO**  
(Cantidades Expresadas en Lempiras)

ORDEN DE PAGO			VALOR SEGÚN				TOTAL	OBSERVACIONES
N°	FECHA	VALOR	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	COMBUSTIBLE	Gastos por Repuestos para vehículos		
108	17/05/2010	23,399.36	4,750.00	1,509.36	4,630.00	12,510.00	23,399.36	Compra de llantas y fricciones para vehículo, que no es de la municipalidad
30	sin fecha	8,559.00	6,519.00	0.00	1,050.00	990.00	8,559.00	Presenta facturas de repuestos para vehículo, que no es de la municipalidad
103	27/05/2011	8,584.00	656.00	385.00	5,563.00	1,980.00	8,584.00	Presenta facturas de repuestos para vehículo, que no es de la municipalidad.
<b>TOTAL 2011</b>		76,666.21	39,131.00	6,152.67	14,826.00	<b>15,480.00</b>	77,106.44	

Incumpliendo el Artículo 122 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto de la Republica de Honduras

En nota recibida de fecha 31 de agosto de 2012 la Señora Blanca Rosa Guardado López, Tesorera Municipal manifiesta “Se aclara que en el momento de hacer la clasificación de los gastos se ubicaron algunas facturas que no correspondían al objeto respectivo, ya que no se tuvo el debido cuidado. Tomare en cuenta esta observación para que este error no se vuelva a repetir.”

Sobre el particular en nota de fecha 31 de agosto de 2012 el señor Javier Isauro Reyes Alcalde Municipal manifiesta: “Se aclara que en el momento de hacer la clasificación de los gastos se ubicaron algunas facturas que no correspondían al objeto respectivo, ya que no se tuvo el debido cuidado.”

Por lo antes descrito de la Municipalidad de Guarita, Departamento de Lempira, a ocasionado un perjuicio económico por la cantidad de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (L.15,480.00)**.

**RECOMENDACIÓN N° 4**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Notificar al señor Alcalde Municipal para que lo antes posible se tenga impreso el reglamento de viáticos aprobado en el año 2011 y así poder regular los gastos por viáticos, en forma mas eficaz por parte de la administración municipal.

**A.2 RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

**1. LA MUNICIPALIDAD PAGÓ ANTICIPOS POR UN MONTO MAYOR AL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO**

Al revisar los expedientes de obras ejecutadas por la Municipalidad, se determinó que en los contratos suscritos, no se describe la cláusula contractual sobre el pago de anticipos; sin

embargo la Municipalidad pagó anticipos a varios contratistas cuyo valor excede al 20% del monto del contrato y de los cuales no se le exigió la garantía por anticipo de fondos; ejemplos:

Nombre del Proyecto	Nombre del contratista	Monto del Contrato (L.)	Monto del Anticipo Otorgado (L.)	Porcentaje de anticipo otorgado	Fecha de pago del Anticipo	Número de cheque	Motivo del Anticipo
Electrificación Aldea El Ciprés	Juan Rafael Mejía	113,848.00	56,000.00	50%	21/01/2008	Efectivo	Compra de materiales y mano de obra
Escuela de Los Tablones	Lázaro Cartagena Paz	25,027.00	25,027.00	100%	22/01/2009	Efectivo	Mano de obra
Construcción de Posta Policial	Serafín Sales	125,000.00	62,250.00	50%	28/01/2011	Efectivo	Mano de Obra
Construcción e Instalación de Verjas Metálicas	Maximino Cáceres	95,000.00	50,000.00	53%	21/12/2010	11000431	Compra de materiales

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 105.- "Garantía por Anticipo de Fondos.

Sobre el particular el Alcalde Municipal Sr. Javier Isauro reyes en nota recibida con fecha 28 de agosto de 2012 inciso N° 2 manifiesta: Fue por desconocimiento del porcentaje otorgado por cada contrato, en función del anticipo de acuerdo a las leyes estatales y la garantía ha quedado pactado en todos los proyectos aunque no hayan sido plasmados".

Situación que impide garantizar las obras, en caso de incumplimiento del contrato.

**RECOMENDACIÓN N° 1**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la persona encargada de obras públicas, para que cuando se contrate o se pague anticipos a los contratistas, este deba ser por una cuantía no mayor del 20% del monto del contrato y exigir la garantía de anticipo de fondos equivalente al 100% del monto del anticipo, la cual se debe estipular en el contrato.



**MUNICIPALIDAD DE GUARITA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**CAPÍTULO VII**

**HECHOS SUBSECUENTES**

## CAPÍTULO VII

### HECHOS SUBSECUENTES

En nuestra revisión efectuada a las operaciones de ingresos y gastos realizadas del 14 de diciembre de 2007 al 30 de junio de 2012, no hemos encontrado situaciones relevantes que afecten nuestra opinión emitida sobre los presupuestos ejecutados para el período de la auditoría.

1. Al verificar los préstamos adquiridos del período auditado, encontramos que la administración municipal, canceló un préstamo que ya estaba vencido, cancelando el día 28 de julio de 2012, la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L.262,200.00)**, dentro de este valor incluyen la cantidad de **Dieciocho mil NOVECIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.18,933.33)**, valor que corresponde a intereses moratorios pagados por malas decisiones administrativas municipales al obtener préstamos y no contar con la fuente de recursos para hacerle frente a este gasto, por lo narrado, al realizar la próxima auditoría, analizar la situación planteada y realizar la responsabilidad que corresponde, detalle de la situación determinada:

Fecha de otorgamiento	Institución	Valor del Préstamo Original	Fecha de pago	Valor Cancelado	Abono Capital	Interés Normales	Intereses Moratorios	Saldo de capital
Saldo al 14/02/2012	Cooperativa Rio Grande	200,000.00			0.00	0.000	0.00	200,000.00
			28/07/2012	262,200	200,000.00	43,266.67	18,933.33	0.00
<b>Total de intereses moratorios cancelados por la Administración Municipal</b>							<b>18,933.33</b>	



**MUNICIPALIDAD DE GUARITA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**CAPÍTULO VIII**

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

## CAPÍTULO VIII

### A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

#### 2. RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS DEL INFORME ANTERIOR

Durante la ejecución de la auditoría a la Municipalidad, se efectuó el seguimiento a las recomendaciones del informe de la auditoría anterior N° 071-2007-DASM, el cual fue notificado en fecha 23 de julio de 2012 comprobándose que la Municipalidad no ejecuto diez (10) recomendaciones de las diecinueve (19) enunciadas en dicho informe, lo cual persisten algunas deficiencias que detallamos a continuación:

HALLAZGO	N° de Recomendación en el informe anterior	RECOMENDACIÓN INCUMPLIDA
1. NO SE EFECTÚAN ARQUEOS PERIODICOS AL ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS	Control Interno 1	<b>Recomendación Al Alcalde Municipal</b>  En forma periódica y sorpresiva y sin crear condiciones de rutina se deberán practicar arqueos de caja al encargado de la recaudación de ingresos, esta actividad deberá quedar evidenciada por escrito y los resultados obtenidos se comunicarán a la Corporación Municipal de conformidad a la Norma Técnica de Control Interno No.131-05
2. NO EXISTE UN REGISTRO CATASTRAL ACTUALIZADO DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO	Control Interno 5	<b>Recomendación Al Alcalde Municipal</b>  Girar instrucciones para que el departamento de catastro a elaborar y mantener un registro actualizado de los contribuyentes sujetos al pago del bien inmueble, este registro deberá estar actualizado y ser procesado en forma clara y ordenada, sin manchones, borrones y contener datos completos que reflejen los valores cobrados y pagados por cada contribuyente con su número de recibo y declaración.
3. NO EXISTE UN CONTROL ADECUADO PARA LA ASISTENCIA, PERMANENCIA Y PUNTUALIDAD DE LOS EMPLEADOS	Control interno 7	<b>Recomendación Al Alcalde Municipal</b>  Se deben establecer normas y procedimientos que permitan el control de asistencia, permanencia y puntualidad del personal en el lugar de trabajo.
4. LAS TRANSFERENCIAS ENTRE CUENTAS NO ESTAN DEBIDAMENTE DOCUMENTADAS	Control interno 8	<b>Recomendación Al Alcalde Municipal</b>  Girar Instrucciones a la Tesorera Municipal para que a partir de la fecha mantenga un registro pormenorizado y documental de las transferencias efectuadas de una cuenta a otra, asimismo se debe documentar los traslados de fondos a los patronatos, cuando la Municipalidad sirva de intermediario.
5. NO SE REALIZAN CONCILIACIONES BANCARIAS	Control Interno 9	<b>Recomendación Al Alcalde Municipal</b>  Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que elabore de inmediato las conciliaciones bancarias de los meses de noviembre y diciembre; y en lo sucesivo deberá elaborarlas dentro de los primeros 15 días al mes siguiente.

<p><b>6. NO SE HAN CELEBRADO EL MINIMO DE CABILDOS ABIERTOS EN CADA AÑO ESTIPULADOS POR LA LEY DE MUNICIPALIDADES.</b></p>	<p>Cumplimiento de Legalidad 2</p>	<p><b>Recomendación Al Alcalde Municipal</b></p> <p>Convocar previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal a por lo menos 5 sesiones de cabildo abierto al año, tal como lo establece el <b>Artículo 32-B de la Ley de Municipalidades</b>. Considerando que las sesiones de cabildo abierto son aquellas que se realicen con la "participación" de la comunidad o con uno o más sectores de la misma según se establece en el <b>Artículo 19, numeral 1 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades</b>.</p>
<p><b>7. NO EXISTE REGLAMENTO DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE</b></p>	<p>Cumplimiento de Legalidad 3</p>	<p><b>Recomendación Al Alcalde Municipal</b></p> <p>Proceder a la elaboración e implementación de un Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje el cual deberá ser aprobado por la Corporación Municipal en aplicación del Artículo 47 numeral 6 de la Ley de Municipalidades.</p>
<p><b>8. EL SECRETARIO NO EMITE CONSTANCIA POR LA ASISTENCIA DE LOS REGIDORES A LAS SESIONES DE CORPORACION MUNICIPAL</b></p>	<p>Cumplimiento de Legalidad 5</p>	<p><b>Recomendación Al Alcalde Municipal</b></p> <p>Dar Instrucciones al Secretario Municipal para que emita constancia por la asistencia de los regidores a las sesiones de Corporación municipal, la cual servirá de base al departamento de tesorería para efectuar el pago de dietas a los regidores según se establece en el Artículo 21 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades</p>
<p><b>9. NO SE INFORMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS POR LA ELABORACION DE LOS TALONARIOS DE INGRESO</b></p>	<p>Cumplimiento de Legalidad 7</p>	<p><b>Recomendación Al Alcalde Municipal</b></p> <p>Cada vez que la Municipalidad ordene la impresión de estos comprobantes, deberá comunicarlo al Tribunal Superior de Cuentas y remitirle además, copia del acta de emisión que se levante cuando sean recibidos de la empresa que los elaboró, según los dispone el Artículo 227 del Reglamento a la Ley de Municipalidades.</p>

Incumpliendo lo establecido en: Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 79 y del Reglamento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 50. Medidas y Recomendaciones.

Sobre el particular en notas recibidas en los días 2, 20, 25 y 29 de agosto de 2012, el señor Javier Isauro Reyes Alcalde municipal manifestó sus opiniones a los diferentes hechos no cumplidos.

Como consecuencia de la no implementación de los antes expuesto no se ha mejorado en la administración, controles que deben de llevar en la entidad.

**RECOMENDACIÓN N° 1**  
**A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por este Organismo de control destinadas a mejorar administrativa y financiera de la Municipalidad, ya que los mismos son de carácter obligatorio.

Tegucigalpa M.D.C., 29 de Agosto de 2013

---

**JOSÉ WILFREDO FRANCO**  
Supervisor de Auditoría

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe de Departamento de Auditorías  
Municipales

---

**GUILLERMO AMADO MINEROS**  
Director de Municipalidades